FORMATO DE SOLICITUD

Sr. (a): VICTOR RAUL CANO FUENTES

Defensor Universitario-UNAMBA

Fecha: 2024-03-09	09:16:48								
Demandante (Nombres y apellidos): Marco Gámez Quispe									
DNI: 12345670	Código: 171142	Estudiante:	X	Docente:	Administrativo:				
Asunto:		<u> </u>	I		L	1			
Acozo									
Facultad: Ingeniería	Facultad: Ingeniería								
Escuela Profesional		bancay							
Centro de trabajo /Oficina:									
Domicilio: Av. Arge	Domicilio: Av. Argentina								
Número de teléfono	: 966828233								
Correo electrónico:									
Quejado o denunci									
Nombre y apellidos	s: Arturo Quispe Ro	omes							
Facultad: Oficina Administrat:	ivo, UNIAMDA								
Cargo: Licenciada	Iva. UNAMBA								
Número de Teléfono	o: 9562356879								
Descripción de los l El acoso ha sido p	hechos: erpetrado por el Ing	g. Arturo y ha tomado o ntimidación que han crea			o no limitándose a) comentarios o hostil y poco seguro.	ofensivos,			
Derechos que estim	ne afectados:								
Copias de documer 1: bd_ultimo.png 2: diagrama_bd.png	-								

Definiciones del presente formato: Formato de Solicitud : Solicitud de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria para formular una queja, consulta o petición. Recurrente o Demandante Es el miembro de la Comunidad Universitaria que interpone una queja, Reclamación o Denuncia ante la Defensoría Universitaria. **Ouejado** o denunciado Es la persona autoridad, docente, estudiante o funcionario a quienes el recurrente estima que ha vulnerado sus derechos. Quej a: . Una solicitud se califica como queja cuando un miembro de la comunidad universitaria o un grupo de ellos requiere la intervención de la Defensoría Universitaria ante una vulneración o peligro de vulneración de un derecho fundamental por la acción de una entidad de la administración o docencia universitaria. Una queja se atiende con el fin de proteger a las personas, cesar los actos arbitrarios y/o negligentes y con el fin de restituir sus derechos. Asunto: Identificación de la

Consulta.

queja y/o

Una solicitud se califica como petitorio cuando un miembro de la comunidad universitaria requiere información y consejo sobre asuntos jurídicos, institucionales, de apoyo social o sicológico que no implican la afectación a derechos fundamentales o que se refieren a

petitorio cuando un miembro de la comunidad universitaria requiere atención y que se le solucione su situación o su problema de indefensión que

afecta o amenaza los derechos fundamentales que no representa un incumplimiento de los deberes de los diferentes órganos y servicios

universitarios; pero que éstos pueden atender en ejercicio de sus funciones y competencias.

temas ajenos a la competencia de la Defensoría Universitaria. La consulta será atendida con la respectiva orientación sobre las vías pertinentes para hacer valer sus derechos

.